

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 18 de marzo de 2022. Informando a la señora Juez, que una vez hecha la designación como curador ad-litem dentro del proceso de la referencia, el doctor IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA manifestó estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio.

Sírvase proveer



ANDREA LÓPEZ GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintitrés (23) de marzo del dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el aplicativo de Siglo XXI observa el Despacho que en efecto los procesos en los que el doctor IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA manifestó estar actuando como defensor de oficio se encuentran activos.

En consecuencia, procede el Despacho a relevar al curador ad-litem designado mediante auto del 13 de octubre de 2021 para representar a la señora PAULA MILENA SEPULVEDA CASTAÑO dentro del proceso ejecutivo de primera instancia que se adelanta en su contra y en contra de la CONSTRUCTORA EL RUIZ SAS por los señores ALDEMAR OSORIO HENAO y CAROLINA OSORIO LÓPEZ.

En su reemplazo se designa al profesional del derecho CRISTIAN CAMILO CARDONA RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía 16.072.979 y T.P. 157164 del C.S. de la J., para que represente a la demandada PAULA MILENA SEPULVEDA CASTAÑO; la dirección de notificación electrónica es cristiancamilocardonaramirez@hotmail.com; notifíquese por secretaría el nombramiento de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del CGP, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndose que el cargo es de obligatoria aceptación, salvo que justifique estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

De conformidad con el artículo 49 inciso 2 de la codificación en cita, se le concede al abogado designado un término de cinco (5) días siguientes a la comunicación del nombramiento para que asuma el cargo, so pena de las sanciones

disciplinarias a que hubiere lugar; para tal efecto se le remitirá a su correo electrónico copia de la demanda, de sus anexos, del auto admisorio y de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Auto notificado por estado No. 048 del 24 de marzo de 2022

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a293cdad6f430694741bbfd5bc8f4d1853576eb116401fbbac2c32aa84bc5a1**

Documento generado en 23/03/2022 06:02:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**